

RESOLUCIÓN No. 031 2024
(Marzo 08)

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago definitivo de prestaciones sociales a un servidor publico

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Señor JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.104.287 de Ipiales (N), estuvo vinculado a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. mediante los siguientes cargos de libre nombramiento y remoción:

ACTO ADMINISTRATIVO	CARGO
Resolución No. 158 de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil diecisiete (2017)	Jefe Oficina Banda Ancha
Resolución No. 081 de fecha primero (01) de octubre del año dos mil veintiunos (2021)	Jefe de Oficina de Operaciones Digitales
Decisión No. 001 de fecha primero (01) de enero del año dos mil veintitrés (2023)	Gerente

2.- Que mediante Decisión No. 001 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) la junta directiva de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. aceptó la renuncia al cargo de gerente, presentada por el Señor JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.

3.- Que los 3 días de salario correspondientes al mes de enero de 2024 fueron pagados a la cuenta bancaria del Señor JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.

4.- Que los intereses a las cesantías correspondientes a la vigencia 2023 fueron pagados a la cuenta bancaria del Señor JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.

5.- Que las cesantías correspondientes a la vigencia 2023 fueron pagadas a la cuenta bancaria del Señor JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT.

6.- Que mediante Decreto 0293 de 05 de marzo de 2024 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", los salarios y prestaciones establecidos en dicho decreto se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

7.- Que mediante Resolución No. 030 de fecha siete (7) de marzo de 2024, por medio de la cual se fija y ordena el pago del incremento salarial para la vigencia 2024 de



#IpialesEsDeTodos

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., se ordenó: "INCREMENTO ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1 de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. serán ajustadas a la cifra de diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88 %), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 0293 del 05 de marzo de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente."

8.- Que es necesario realizar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, conforme al Decreto 1045 de 1978, las que lo modifiquen, adicionen o complementen, y demás normas concordantes; y realizar el respectivo reajuste salarial y prestacional conforme al Decreto Nacional 0293 de 05 de marzo de 2024 y la Resolución No. 030 del 07 de marzo de 2024.

9.- Que, el día 07 de marzo del año en curso, la Oficina Control Disciplinario Interno y de Talento Humano de UNIMOS S.A. E.S.P. presentó liquidación definitiva de prestaciones sociales a favor del señor **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, correspondiente al periodo laborado entre el 04 de octubre del año 2017 y el día 03 de enero del año 2024, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 25.262.592)**, por los siguientes conceptos:

1.- Prima de Servicios (Desde 01 de julio de 2023 a 3 de enero de 2024)	1.889.869
2.- Cesantías (Desde 01 a 03 de Enero de 2024)	72.837
3.- Intereses sobre Cesantías (Desde 01 a 03 de Enero de 2024)	73
4.- Vacaciones Compensadas (Desde 05 de oct/2021 a 03 de enero de 2024)	12.764.071
5.- Prima de Navidad (Desde 01 de Enero a 03 de enero de 2024)	67.234
6.- Prima de Vacaciones (Desde 05 de oct/2021 a 03 de enero de 2024)	8.702.776
7.- Valor Bonificación (Desde 04 de oct 2023 hasta el 03 de ene de 2024)	618.124
8.- Bonificación por Recreación (Desde 04 de octubre 2021 a 03 de enero de 2024)	1.082.386
9.- Valor total a pagar por reajuste salarial (incremento 10.88%)	65.221
TOTAL LIQUIDACION DEFINITIVA	25.262.592

12.- Que el Jefe de Oficina Financiera y Contable ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000139 y Registro Presupuestal No. 2024000135 de fecha siete (07) de marzo de 2024, para realizar el respectivo pago a favor del Señor **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y PAGAR la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 25.262.592)** al señor **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado con la



#IpialesEsDeTodos

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

cedula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) por concepto de prestaciones sociales y reajuste salarial por incremento (10.88 %), todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la liquidación emitida por la Oficina de Talento Humano, la cual obra en tres (03) folios y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los valores reconocidos a través del presente acto administrativo se realizarán teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de ingresos y gasto de la vigencia fiscal del año 2024 existe un respaldo de disponibilidad y registro presupuestal, de la siguiente forma: CDP No. 2024000139 y RP No. 2024000135 de fecha siete (07) de marzo de 2024. El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo queda sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT** identificado con la cédula de ciudadanía No 87.104.287 de Ipiales (N), haciéndole saber que contra la presente resolución procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma autoridad que la emitió.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



HERSON DAVID CORAL FIGUEROA
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboro: Omar Ipial Jefe C.D.I y Talento Humano
Revisó: Laura Chamorro- Jefe oficina Asesoría Jurídica
Aprobó: Herson David Coral Figueroa - Gerente



#IpialesEsDeTodos

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia